



# RESOLUCION N° 15088

VISTO:

El expediente CO-0062-01047554-9 N) y;

CONSIDERANDO:

Que, las faltas a la reglamentación vigente refieren a la escasa ventilación de habitaciones de la vivienda, pero se debe tener en cuenta que la misma ha sido construida en 1932, previo a la vigencia de la actual reglamentación.

Que, se considera factible el otorgamiento del final de obra a esta propiedad por la vía de la excepción, sin que ello constituya un hecho generador de convenio urbanístico, fojas 20.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

## RESOLUCION

Art. 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción el certificado final de obra de la edificación sita en calle San Jerónimo N° 3.420 – Nomenclatura Catastral: Manzana 3426 – Parcela 563 – Unidad PH 00.1 – Partida Inmobiliaria: 10-11-03-104539/0003 - Padrón N° 61.415, propiedad de la Sra. María Mahieu de Molinero y otros – D.N.I. N° 05.003.257.

Art. 2: El certificado final de obra será otorgado una vez que se determinen y en su caso cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda

Art. 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 25 de junio de 2014.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte.CO-0062-010475549 N).-